

Ministerio de Hacienda

Asunción, Mayo 10 de 1909

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

Decreta:

Artº 1º Autorízase al Señor Ministro del Interior para firmar los despachos de la cartera de Hacienda mientras dure la ausencia del titular.

Artº 2º El Señor Ministro de Relaciones Exteriores refrendará el presente decreto.

Artº 3º - Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gonzalo Navarro

M. Gondra